



En relación con el decreto del Consejo de Gobierno, por el que se simplifica y regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid circulado entre las distintas Consejerías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se realizan las siguientes observaciones:

A lo largo del articulado del Decreto no se identifica de forma clara qué trámites deben cumplimentarse cuando se trata de aprobar las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería competente. De la lectura del texto, al no recogerse una regulación expresa para las mismas, parece deducirse que en ambos casos deben incluirse en la Planificación normativa e informe de evaluación, someterse a consulta pública, al trámite de audiencia e información pública, solicitar el informe de calidad normativa y, en el caso de su aprobación por parte de Consejo de Gobierno, solicitar informe a todas las SGT.

A pesar de tener una naturaleza reglamentaria, entendemos que por el régimen que regulan y su finalidad, y atendiendo a principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y presupuestaria, sería muy recomendable para ambos tipos de normas regular un procedimiento más simplificado, reduciendo trámites e informes que pueden no ser tan necesarios como cuando se trata de un reglamento que realiza una regulación sustantiva o un reglamento ejecutivo o como cuando se trata de un anteproyecto de ley, y que prime en estos supuestos la simplificación del procedimiento. Además, entendemos que debería tenerse en cuenta que las subvenciones ya cuentan con sus propios instrumentos de planificación, los planes estratégicos, donde se han de recoger las líneas de subvenciones que la Administración tiene previsto convocar y conceder durante un periodo determinado.

Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

